JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	17001-33-33-001-**2020-00120**-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	HERLINDA ARDILA CAMARGO
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
AUTO	**860**

Analizada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de (10) diez días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, para **CORREGIRLA,** en los siguientes aspectos:

1. Deberá aportar constancia del agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata el numeral 1° del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011, esto es, que se haya intentado la conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

2. De conformidad con el inciso 4° del artículo 6 del Decreto legislativo número 806 de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos, al correo electrónico de la parte demandada, a la señora agente del Ministerio Público Procuradora 180 Judicial I para Asuntos Administrativos (procjudadm180@procuraduria.gov.co) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co), para lo cual aportará constancia de la remisión a dichos buzones electrónicos; de igual forma procederá con el escrito de subsanación de la misma.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **IVÁN ALEJANDRO MONTES VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía 16.074.136 y tarjeta profesional No. 310.983 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la poderdante en los términos y para los fines del poder conferido (pág. 1 del PDF de demanda)

ARI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORAL

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 062 del 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

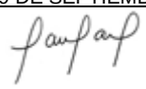

PAULA ANDREA HURTADO DUQUEP
Secretaria